CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. EMSEPUSA S.AS. E.S.P.

Entre los suscritos: **EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.731.547 expedida en Saladoblanco, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Saladoblanco, Entidad Territorial con NIT 891.180.180-1, en adelante se denomina el MUNICIPIO de una parte; y por la otra **HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.871.465 expedida en Pitalito H, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S**. identificada con Nit. 900245329-4 en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto No. 01 fechado 02 de enero de 2024, expedido por el alcalde Municipal de Saladoblanco y el Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2024, el cual forma parte integral del Presente convenio**,** quien en adelante y para todo lo relacionado con este contrato se denominará la Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones:

Que el Alcalde Municipal de Saladoblanco en ejercicio de las atribuciones legales contempladas en el literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es competente para celebrar contratos y convenios interadministrativos y contratos en nombre y representación del Municipio.

Que acorde con artículo 209 de la constitución política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Ahora bien, bajo el principio de coordinación es definido en el artículo 6 de la Ley 489 de diciembre de 1998, en los siguientes términos: En virtud del Principio de Coordinación y Colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de alcanzar los fines y cometidos estatales. En desarrollo de dicho principio de coordinación el literal c) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 92 de la Ley 1174 de 2011 estableció como una modalidad de contratación directa los contratos interadministrativos como instrumentos eficaces de gestión de la administración, al permitir la articulación entre entidades públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política. Teniendo en cuenta que los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el proceso de contratación se adelantará mediante

la modalidad de contratación directa. Que de conformidad con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 las Entidades territoriales pueden celebrar contratos con las Entidades Descentralizadas del correspondiente Nivel administrativo para la ejecución de planes y programas, determinándose los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos y demás elementos necesarios para garantizar la eficacia de la gestión. Que la ley 80 de 1993 establece como lícito la suscripción de Contratos entre entidades del estado, para garantizar la coordinación y la subsidiaridad entre organismos del Estado. El presente contrato se hará bajo la modalidad de contratación directa según el Decreto 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2, numeral 4º, literal C de la Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011: ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, su alcance, la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, se encuentra autorizado legalmente adelantar una contratación directa, por tratarse de una contratación entre entidades estatales. La celebración de este tipo de Contratos deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad a los preceptos de la ley 489 de 1998, se tiene como cierto que las empresas de servicios públicos oficiales son entidades estatales ya que tienen un capital del cien por ciento (100%) estatal. Destacando que el objeto social de EMSEPUSA S.A.S E.S.P., coincide con el objeto contractual propuesto, siendo una entidad estatal definida por el artículo segundo de Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contando con experiencia técnica y administrativa, de carácter general y específica en las labores a desarrollar en la ejecución del objeto contractual planteado, además, que dispone de personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones contenidas en el proyecto, capacidad financiera, técnica y jurídica para la ejecución de Contrato Interadministrativo; igualmente es de tener en cuenta que EMSEPUSA S.A.S E.S.P. cuenta con experiencia en actividades propias del proyecto.

Teniendo en cuenta que los Contratos Interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir articulación de esfuerzos y

recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa, señalados en la Constitución Política, el proceso de contratación se adelantará mediante modalidad de contratación directa

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto PRESTACION DE SERVICIO DIRIGIDO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Segunda: Obligaciones y deberes de la Contratista

Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, suministrando de materiales, personal y elementos de protección personal en óptimas condiciones de funcionamiento en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto de cantidades y las que apliquen al futuro contrato.
2. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar rocería, a la rivera de la quebrada Azulita, con la ayuda de tres operadores de aseo, uno encargado de la operación de la maquina guadañadora y dos de recolección de residuos sólidos ellos deberán contar con los EPP. desde el barrio obrero hasta la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de Saladoblanco.

2. Realizar poda, limpieza, recolección y disposición final al césped de la cancha de futbol del Barrio nuevo horizonte por parte de dos operarios, uno encargado de la guadaña y otro de la recolección de residuos sólidos, deberán contar con los elementos de limpieza y los EPP.
3. Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos en las zonas verdes del campo de microfútbol del barrio Álamos con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y otro operador que realice la recolección de los residuos.
4. Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos a la entrada del municipio de Saladoblanco vereda Pirulinda entrada finca Villa Sofia con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección y limpieza de los residuos.
5. Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos, en la institución educativa José Antonio Chavarro con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y otro operador que realice la recolección de los residuos.
6. Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos, vía San Rafael por la placa huella hasta terminar la misma, con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección y limpieza de los residuos.
7. Realizar poda de arvenses en las zonas verdes de la vía que conduce al Mega colegio; desde el cruce Barrio la Libertad – El Alto, Hasta donde termina el predio donde está ubicado el Mega colegio vereda el Alto. con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y dos operadores que realice la recolección de los residuos.
8. Realizar poda de arvenses, barrido de residuos sólidos al parque principal del centro poblado morelia. Con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realicen el barrido del parque y la recolección de los residuos. Dicha actividad Incluye transporte.
9. Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos a la zona pública (alrededor y dentro del campo) del centro poblado la Cabaña. Con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección de los residuos. Incluye transporte.
10. Realizar la recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (primer jueves del mes) desde la vereda el Palmar, Morelia, Vega Chiquita, El Rosal, La Cabaña, La Esperanza, El Porvenir, Las Pitas, San Andrés, San Rafael, Gramalote hasta la Vereda Oritoguaz. (Ruta Rural 1) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
11. Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (segundo jueves de cada mes) en las veredas Primavera, la Palma, Guayabito, Las Brisas, Bolivia, San Rafael, la Chilca y la vereda el Alto. (Ruta

Rural 2) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.

12. Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (tercer jueves de cada mes en la tarde) en las veredas Las Mercedes, Las Moras, Piedra Tajada y La Argentina. (Ruta Rural 3) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
13. Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (tercer jueves de cada mes en la mañana) en las veredas El triunfo, bajo y alto Medianías, capillas y vista Hermosa. (Ruta Rural 4) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
14. Realizar recolección rural de los residuos sólidos no aprovechables en las veredas el Pedregal, Pirulinda, San Rafael Parte Baja y Cámbulos. Los martes (Ruta Rural 5) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP
15. Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales) desde la vereda el Palmar, Morelia, Vega Chiquita, El Rosal, La Cabaña, La Esperanza, El Porvenir, Las Pitas, San Andrés, San Rafael Parte alta, Gramalote hasta la Vereda Oritoguaz. (Ruta Rural 1) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
16. Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas Primavera, la Palma, Guayabito, Las Brisas, Bolivia, San Rafael, la Chilca y la vereda el Alto. (Ruta Rural 2) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
17. Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas Las Mercedes, Las Moras, Piedra Tajada y La Argentina. (Ruta Rural 3) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
18. Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas El triunfo, bajo y alto Medianías, capillas y vista Hermosa. (Ruta Rural 4) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
19. Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales) en las veredas el Pedregal, Pirulinda, San Rafael Parte Baja y Cámbulos. Los martes (Ruta Rural 5) con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.
20. Realizar capacitación a la población, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental, en temas de educación ambiental (separación en la fuente y disposición adecuada de residuos sólidos), con el apoyo de material de divulgación en cumplimiento de las actividades contempladas en el PGIRS. Tres Veredas Mensuales.

21. Capacitar a las instituciones educativas del área rural, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental, en temas de educación ambiental (separación en la fuente y disposición adecuada de residuos sólidos), con el apoyo de material de divulgación en cumplimiento de las actividades contempladas en el PGIRS. Tres Instituciones educativas de manera Mensual.
22. Capacitar a la población de los centros poblados, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental en manejo adecuado de los residuos sólidos, minimizando la quema y la contaminación de fuentes hídricas. Se deberá contar con material de divulgación en cumplimiento de las actividades del PGIRS.
23. Capacitar a la población, con el apoyo de un profesional en Ingeniería Ambiental de los sitios identificados en el PGIRS como puntos críticos (Vereda la Argentina) en manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos, minimizando la contaminación de fuentes hídricas.
24. Limpieza de puntos críticos en el área rural (Vereda la Argentina), Sitios identificados en el PGIRS, con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.
25. Realizar (2) jornadas de limpieza conforme a las frecuencias programadas en conjunto con el municipio sobre las áreas ribereñas del área forestal protectora, ribera y cauces de influencia de afluentes del área urbana del municipio, con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.
26. Realizar jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos en las instituciones educativas (Morelia, La Cabaña, Las Pitas, San Rafael y La Argentina). Con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.
27. Realizar desarenado, mantenimiento, limpieza e instalación de material filtrante a las 40 rejillas perimetrales de aguas lluvias del casco urbano del municipio de Saladoblanco; con el apoyo de dos operadores, quienes deberán contar con los elementos de limpieza y recolección, además los EPP.
28. Realizar acompañamiento a las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, por parte de una persona que disponga la ESP con conocimientos en separación en la fuente y código de colores; de acuerdo con el cronograma seguidamente establecido: el primer jueves de cada mes a la ruta rural 1, el segundos jueves de cada mes a la ruta rural 2, el tercer jueves de cada mes en la ruta rural 3, el tercer jueves de cada mes en la ruta rural 4, los días martes cada ocho días a la ruta rural 5, Así mismo el acompañamiento en la recolección de residuos aprovechables en la zona rural.

Tercera: Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Cuarta. Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo total para la ejecución es de cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Quinta valor y forma de pago:

El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($333.398.993) M/CTE**, incluido cualquier tipo de gasto en que tuviera que incurrir el contratista para garantizar la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR									
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR M2**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**
1	**PODA**								
1,1	Realizar rocería, a la rivera de la quebrada Azulita, con la ayuda de tres operadores de aseo, uno encargado de la operación de la maquina guadañadora y dos de recolección de residuos sólidos ellos deberán contar con los EPP. desde el barrio obrero hasta la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de Saladoblanco.	3.000 m^2	Cada 30 días	m2	3000	$ 1.000	$3.000.000	5,5	$ 16.500.000
1,2	Realizar poda, limpieza, recolección y disposición final al césped de la cancha de futbol del Barrio nuevo horizonte por parte de dos operarios, uno encargado de la guadaña y otro de la recolección de residuos sólidos, deberán contar con los elementos de limpieza y los EPP.	4.000 m^2	Cada 30 días	m2	4000	$ 900	$3.600.000	5,5	$ 19.800.000
1,3	Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos en las zonas verdes del campo de microfútbol del barrio Álamos con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y otro operador que realice la recolección de los residuos	180 m^2	Cada 30 días	m2	180	$ 900	$ 162.000	5,5	$ 891.000

1,4	Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos a la entrada del municipio de Saladoblanco vereda pirulinda entrada finca Villa Sofia con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección y limpieza de los residuos.	1900 m^2	Cada 30 días	m2	1900	$ 900	$1.710.000	5,5	$ 9.405.000
1,5	Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos, en la institución educativa José Antonio Chavarro con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y otro operador que realice la recolección de los residuos.	524 m^2	Cada 30 días	m2	524	$ 900	$ 471.600	5,5	$ 2.593.800
1,6	Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos, vía San Rafael por la placa huella hasta terminar la misma, con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección y limpieza de los residuos.	1.468 m^2	Cada 30 días	m2	1468	$ 900	$1.321.200	5,5	$ 7.266.600
1,7	Realizar poda de arvenses en las zonas verdes de la vía que conduce al Mega colegio; desde el cruce Barrio la Libertad – El Alto, Hasta donde termina el predio donde está ubicado el Mega colegio vereda el Alto. con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y dos operadores que realice la recolección de los residuos.	1.076 m^2	Cada 30 días	m2	1076	$ 900	$ 968.400	5,5	$ 5.326.200
1,8	Realizar poda de arvenses, barrido de residuos sólidos al parque principal del centro poblado morelia. Con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora, que cuente con los EPP, y seis operadores que realicen el barrido del parque y la recolección de los residuos. Dicha actividad Incluye transporte.	4.710 m^2	Cada 30 días	m2	4710	$ 2.050	$9.655.500	5,5	$ 53.105.250
1,9	Realizar poda de arvenses, barrido y recolección de residuos sólidos a la zona pública (alrededor y dentro del campo) del centro poblado la Cabaña. Con ayuda de un funcionario operador de la maquina guadañadora que cuente con los EPP, y seis operadores que realice la recolección de los residuos. Incluye transporte	1.600 m^2	Cada 30 días	m3	1600	$ 2.050	$3.280.000	5,5	$ 18.040.000

	SUBTOTAL PODAS Y RECOLECCION								**$132.927.850**
2	**RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS RUTAS RURALES**								
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR M2**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**
2,1	Realizar la recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (primer jueves del mes) desde la vereda **el Palmar, Morelia, Vega Chiquita, El Rosal, La Cabaña, La Esperanza, El Porvenir, Las Pitas, San Andrés, San Rafael, Gramalote hasta la Vereda Oritoguaz. (Ruta Rural 1)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.450.000	$2.450.000	5,5	$ 13.475.000
2,2	Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (segundo jueves de cada mes) en las veredas **Primavera, la Palma, Guayabito, Las Brisas, Bolivia, San Rafael, la Chilca y la vereda el Alto. (Ruta Rural 2)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.250.000	$2.250.000	5,5	$ 12.375.000
2,3	Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (tercer jueves de cada mes en la tarde) en las veredas **Las Mercedes, Las Moras, Piedra Tajada y La Argentina. (Ruta Rural 3)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.250.000	$2.250.000	5,5	$ 12.375.000
2,4	Realizar recolección rural de residuos sólidos no aprovechables una vez por mes (tercer jueves de cada mes en la mañana) en las veredas **El triunfo, bajo y alto Medianías, capillas y vista Hermosa. (Ruta Rural 4)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.250.000	$2.250.000	5,5	$ 12.375.000
2,5	Realizar recolección rural de los residuos sólidos no aprovechables en las veredas el Pedregal, Pirulinda, San Rafael Parte Baja y Cámbulos. Los martes (Ruta Rural 5) con el apoyo de dos operadores de aseo	100% Ruta	Cada 8 días	Ruta	4	$ 220.000	$ 880.000	5,5	$ 4.840.000

	para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP								
2,6	Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales) desde la vereda **el Palmar, Morelia, Vega Chiquita, El Rosal, La Cabaña, La Esperanza, El Porvenir, Las Pitas, San Andrés, San Rafael Parte alta, Gramalote hasta la Vereda Oritoguaz. (Ruta Rural 1)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.250.000	$2.250.000	5,5	$ 12.375.000
2,7	Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas **Primavera, la Palma, Guayabito, Las Brisas, Bolivia, San Rafael, la Chilca y la vereda el Alto. (Ruta Rural 2)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.200.000	$2.200.000	5,5	$ 12.100.000
2,8	Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas **Las Mercedes, Las Moras, Piedra Tajada y La Argentina. (Ruta Rural 3)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.200.000	$2.200.000	5,5	$ 12.100.000
2,9	Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales), en las veredas **El triunfo, bajo y alto Medianías, capillas y vista Hermosa. (Ruta Rural 4)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	1	$2.200.000	$2.200.000	5,5	$ 12.100.000
2,10	Realizar la recolección rural de residuos sólidos aprovechables (Cartón, vidrio, metales) en las veredas el **Pedregal, Pirulinda, San Rafael Parte Baja y Cámbulos. Los martes (Ruta Rural 5)** con el apoyo de dos operadores de aseo para la recolección de los residuos; el personal deberá contar con los EPP.	100% Ruta	Cada 30 días	Ruta	4	$ 170.000	$ 680.000	5,5	$ 3.740.000

	SUBTOTAL RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS RUTAS RURALES								**$107.855.000**
3	**EDUCACIÓN AMBIENTAL**								
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**
3,1	Realizar capacitación a la población, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental, en temas de educación ambiental (separación en la fuente y disposición adecuada de residuos sólidos), con el apoyo de material de divulgación en cumplimiento de las actividades contempladas en el PGIRS. Tres Veredas Mensuales	Jornada de capacitación y educación ambiental	Cada 30 días	UND.	3	$ 660.000	$1.980.000	5,5	$10.890.000
3,2	Capacitar a las instituciones educativas del área rural, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental, en temas de educación ambiental (separación en la fuente y disposición adecuada de residuos sólidos), con el apoyo de material de divulgación en cumplimiento de las actividades contempladas en el PGIRS. Tres Instituciones educativas diferentes de manera Mensual.	Jornada de capacitación y educación ambiental	Cada 30 días	UND.	3	$ 660.000	$1.980.000	5,5	$10.890.000
3,3	Capacitar a la población de los centros poblados, con el apoyo de un profesional en Ingeniería ambiental en manejo adecuado de los residuos sólidos, minimizando la quema y la contaminación de fuentes hídricas. Se deberá contar con material de divulgación en cumplimiento de las actividades del PGIRS.	Jornada de capacitación y educación ambiental	Cada 30 días	UND.	1	$ 660.000	$ 660.000	5,5	$ 3.630.000
3,4	Capacitar a la población, con el apoyo de un profesional en Ingeniería Ambiental de los sitios identificados en el PGIRS como puntos críticos (Vereda la Argentina) en manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos, minimizando la contaminación de fuentes hídricas.	Jornada de capacitación y educación ambiental	Cada 30 días	UND.	1	$ 660.000	$ 660.000	5,5	$ 3.630.000
	SUBTOTAL EDUCACIÓN AMBIENTAL								**$29.040.000**
4	**LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS - PUNTOS CRÍTICOS**								
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**

4,1	Limpieza de puntos críticos en el área rural (Vereda la Argentina), Sitios identificados en el PGIRS, con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.	Jornada de limpieza	Cada 30 días	UN D.	1	$1.200.000	$1.200.000	5,5	$6.600.000
4,2	Realizar (2) jornadas de limpieza conforme a las frecuencias programadas en conjunto con el municipio sobre las áreas ribereñas del área forestal protectora, ribera y cauces de influencia de afluentes del área urbana del municipio, con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.	Jornada de limpieza	Cada 60 días	UN D.	2	$1.500.000	$3.000.000	2	$6.000.000
	SUBTOTAL LIMPIEZA DE PUNTOS CRÍTICOS								**$12.600.000**
5	**JORNADAS DE LIMPIEZA AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**								
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**
5,1	Realizar jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos en las instituciones educativas (Morelia, La Cabaña, Las Pitas, San Rafael, La Argentina). Con la ayuda de 5 operarios que cuenten con los respecticos elementos de protección personal, y disponer de los residuos en el relleno sanitario autorizado.	Jornada de limpieza	Cada 60 días	UN D.	5	$1.200.000	$6.000.000	2	$ 12.000.000
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO SUMIDEROS								$ 12.000.000
6	**MANTENIMIENTO SUMIDEROS**								
ITEM	**PRODUCTOS**	**ALCANCE**	**FRECUENCIA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR TOTAL**
6,1	Realizar desarenado, mantenimiento, limpieza e instalación de material filtrante a las **40 rejillas perimetrales de aguas lluvias casco urbano** municipio de Saladoblanco; con el apoyo de dos operadores, quienes deberán contar con los elementos de limpieza y recolección, además los EPP	40 cajillas	Cada 30 días	UN D.	40	$ 75.000	$3.000.000	5,5	$ 16.500.000
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO SUMIDEROS								$ 16.500.000

7	**ACOMPAÑAMIENTO RUTAS DE RECOLECCIÓN**								
7,1	Realizar acompañamiento a las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, por parte de una persona que disponga la ESP con conocimientos en separación en la fuente y código de colores; de acuerdo con el cronograma seguidamente establecido: el primer jueves de cada mes a la ruta rural 1, el segundos jueves de cada mes a la ruta rural 2, el tercer jueves de cada mes en la ruta rural 3, el tercer jueves de cada mes en la ruta rural 4, los días martes cada ocho días a la ruta rural 5, Así mismo el acompañamiento en la recolección de residuos aprovechables en la zona rural.	100% de las rutas	Ruta	Días	10	$ 120.000	$1.200.000	5,5	$ 6.600.000
SUBTOTAL ACOMPAÑAMIENTO RUTAS DE RECOLECCIÓN									$ 6.600.000
SUBTOTAL									**$317.522.850**
ADMINISTRACIÓN 5%									**$ 15.876.143**
TOTAL									**$333.398.993**

El municipio consignará a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. en una cuenta a su nombre de la siguiente manera:

En pagos parciales conforme al avance de ejecución del contrato, previa presentación por parte de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P de la cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación del pago a los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor.

Sexta. Imputación presupuestal

Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato interadministrativo serán cubiertos por El MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos, aprobado para el presente periodo fiscal, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000376 de 15/07/2026.

Séptima. Supervisión

El Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista.

Octava. Cesiones

La Contratista no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del Municipio de Saladoblanco, dejando constancia de su sometimiento entero a las

condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión, sin que la Contratista o el cesionario tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

Novena. Interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y multas

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15º, 16º y 17º de la Ley 80º de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo de la Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

Décima. Cláusula penal pecuniaria

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Contratista, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

Décima primera. Perfeccionamiento, legalización y ejecución, gastos legales

El presente convenio se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes en el Secop II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este convenio serán a cargo de la Contratista.

Décima segunda. Garantía

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 1993, la ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y teniendo en cuenta que el municipio suscribirá un contrato interadministrativo con EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., y que esta es una empresa con mayoría de participación del Estado, donde su accionista mayoritario es el Municipio de Saladoblanco, aunado a lo anterior no existe antecedentes de incumplimiento por

parte de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P, el municipio de Saladoblanco no exigirá la constitución de Pólizas para el contrato a celebrar.

Décima tercera. Exclusión de relación laboral

El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento.

Décima cuarta. Aportes al sistema general de seguridad social integral

La Contratista deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. Los contratos que celebre la Contratista en cumplimiento de sus obligaciones como gerente del proyecto, deberán cumplir también con las obligaciones de la seguridad social.

Décima quinta. Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Décima sexta. Inhabilidades e incompatibilidades

La Contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias.

Décima séptima. Documentos del contrato

De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de un contrato interadministrativo, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos

1. Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, (Representante Legal)
3. Copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.
4. Certificado de antecedentes fiscales, Vigentes (Persona Jurídica y Repr. Legal)
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios, Vigentes (Persona Jurídica y Repr. Legal)
6. Certificado de antecedentes Judiciales, vigentes (Repr. Legal)

7. Certificado de medidas correctivas (Repr. Legal)
8. Acreditación de encontrarse al día con el pago de Seguridad Social Integral
9. Paz y salvo municipal

Décima octava: Indemnidad

La Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO, de los reclamos, demandas, sanciones legales y costos que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en desarrollo de este contrato y que sean de propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por la Contratista, sus dependientes, o de sus subcontratistas o sus dependientes. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como del personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos en el objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones, o acciones legales contra el MUNICIPIO, y que sean de responsabilidad de la Contratista conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al MUNICIPIO, y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

Décima novena. Control social de la contratación

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

Vigésima. Solución de controversias

En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

Vigésima primera. Domicilio

Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Saladoblanco Huila.

Fecha de elaboración: 16/07/2026